POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

ACUERDO ACADEMICO No. 04
18 de agosto de 2016

Por el cual se aprueba la solicitud de Renovación de Registro Calificado del programa Tecnología Agropecuaria

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las consagradas en los literales a) y q) del artículo 31 del Acuerdo 10 del 21 de abril de 2008, en concordancia con el Decreto 1295 del 20 de abril de 2010 y

CONSIDERANDO QUE:

1. La educación superior es un proceso permanente que busca el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral.

2. Mediante Resolución 6831 de mayo 12 de 2014, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Reacreditación en Alta Calidad de la Tecnología Agropecuaria por un período de ocho años.

3. En el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015, expresa en el Artículo 2.5.3.2.3.3 que "La acreditación en calidad de un programa académico por parte del Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación -CNA, implica que el mismo cumple las condiciones de la ley para su oferta y desarrollo. De obtener la acreditación procederá de oficio la renovación del registro calificado por un término de siete (7) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del correspondiente acto administrativo o al de la acreditación cuando este sea superior, contado a partir de la fecha de la acreditación".

4. De conformidad a lo anterior, se procederá al trámite de solicitud a través de la Plataforma SACES del Ministerio, conforme requisito establecido por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad.

5. De acuerdo a la evolución permanente del conocimiento y la evolución de la ciencia, el programa no puede ni debe permanecer al margen ante las demandas de la actual y

futura sociedad, llevando a la imperiosa necesidad de adoptar un plan de estudios que responda, a dar solución a las necesidades que se han podido vislumbrar durante el proceso de desarrollo académico del programa. La actualización curricular fue reconocida como de vanguardia y de alta calidad por el CNA en la visita de Reacreditación y aprobada por todas las instancias académicas de la Institución, a saber: Consejo de Facultad, Comité Central de Autoevaluación, y Consejo Académico.

6. El Consejo Académico en sesión ordinaria del 18 de agosto de 2016 aprobó por unanimidad la solicitud de Renovación de Registro Calificado del Programa Tecnología Agropecuaria por oficio, por ser un programa Acreditado en Alta Calidad por el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA.

En consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la solicitud de Renovación de Registro Calificado por oficio, para el Programa Tecnología Agropecuaria Acreditado en Alta Calidad por 8 años, adscrito a la Facultad de Ciencias Agrarias, con actualización curricular en el Plan de estudios, incorporando los cambios necesarios que respondan a las tendencias, nueva denominación y necesidades del sector y modificando el número de créditos académicos totales del programa, pasando de 96 a 100 créditos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer a través de la Facultad de Ciencias Agrarias, que se proceda a efectuar los trámites ante el Ministerio de Educación Nacional, tendientes a obtener la Resolución de Renovación de Registro Calificado del Programa de oficio, tal como lo expresa del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FERNANDO ESCOBAR MARTINEZ
Presidente

LUQUEGI GIL NEIRA
Secretario